

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Equipos Electrónicos Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro destinado a cubrir el robo y la rotura u oxidación accidental que puedan sufrir los smartphones descritos en el Contrato y que requieran una reparación, o incluso la reposición del equipo, para devolverle su funcionalidad. El Consorcio de Compensación de Seguros se hace cargo de las pérdidas derivadas de Acontecimientos Extraordinarios ocurridos en España, con arreglo a la Normativa Legal vigente, y que se refleja en el Contrato



¿Qué se asegura?

Esta póliza cubre los riesgos de:

- ✓ Robo.
- ✓ Rotura Accidental.
- ✓ Oxidación Accidental.

La póliza cubre la reparación del Smartphone para garantizar la funcionalidad del mismo por el servicio técnico designado por el Asegurador, o en la sustitución de aquel por un Equipo de Reemplazo.



¿Qué no está asegurado?

- × Los daños externos, cuando estos no impidan el funcionamiento correcto del Equipo Asegurado, tales como raspaduras, arañazos o cualquier otro daño puramente estético.
- × Las Averías, fallos o defectos relacionados con causas internas, tanto cubiertas o no por la garantía legal del fabricante y/o distribuidor; cualquier Uso y Desgaste Normal.
- × El uso contrario a las recomendaciones o estándares del fabricante o la falta de mantenimiento del Objeto Asegurado.
- × Cualquier rotura u oxidación que no sea el resultado de un Accidente.
- × Cualquier Avería de un componente eléctrico, electrónico o mecánico, salvo que la avería sea como consecuencia de una Rotura Accidental externa del Objeto Asegurado.
- × El uso fraudulento del equipo asegurado.
- × Las actualizaciones de software.
- × La tarjeta SIM.
- × Cuando el Siniestro derive de dolo o de negligencia, culpa o imprudencia graves del Tomador/Asegurado o de cualquier acto intencionado o fraudulento, en el que medie mala fe, cometido por el Asegurado o cualquier persona que no sea un Tercero.
- × El hurto o la Pérdida del Equipo Asegurado.
- × Fuera de España, siniestros por Acontecimientos Extraordinarios que en España son objeto de cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El límite de cobertura, por siniestro y periodo asegurado, es el precio de venta al público del equipo asegurado en el momento del siniestro, no pudiendo superar en ningún caso el Valor Asegurado del bien.
- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.
- ! El Consorcio de Compensación de Seguros otorga su cobertura exclusivamente en España.
- ! Las cantidades a cargo del Asegurado (franquicias) y los límites de las coberturas quedan reflejados en la documentación precontractual y contractual.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el mundo entero.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro
- Facilitar al Asegurador toda la información veraz y precisa, necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de contratar el seguro
- Comunicar al Asegurador cualquier cambio en la información facilitada en la contratación inicial, durante la vigencia del Contrato.
- En caso de daño garantizado, debo emplear los medios que estén a mi alcance para salvar, conservar los bienes asegurados y aminorar las consecuencias del daño.
- Comunicar al Asegurador los hechos que puedan dar lugar a indemnización dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima debe realizarse en el momento de la compra del bien.

El pago de la prima tiene carácter anual, el pago de la primera anualidad se realizará en la tienda Online abonándose las demás anualidades con cargo a cuenta bancaria..



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La póliza tiene efecto en el momento de la contratación y será vigente durante un año, con renovación automática por períodos anuales hasta un máximo de 5 anualidades.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puedo oponerme a la prórroga del Contrato mediante notificación escrita dirigida al Asegurador y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
